

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	1 de 10

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DEL
INFORME BIENAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO EN BOLIVIA DE LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO”**

Septiembre - 2026

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 10

1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”. Esta iniciativa, desarrollada en alianza estratégica con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), surge con el objetivo general de “contribuir al cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, a través de la incidencia realizada por la DPB para incrementar el ejercicio de derechos de población en situación de vulnerabilidad (PSV)”.

El proyecto se estructura sobre dos pilares fundamentales: el primero orientado a mejorar la capacidad de la DPB para incidir sobre el Estado mediante la generación de evidencia técnica, el litigio estratégico en casos de vulneración de derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PSV) y el monitoreo especializado a través de observatorios que difundan información sobre racismo, discriminación, acceso a la justicia y otros. El segundo pilar se enfoca en reforzar la capacidad institucional para prevenir vulneraciones de derechos y promover una cultura de paz, mediante la creación de una Escuela de Derechos Humanos y Cultura de Paz, formación de líderes en resolución pacífica de conflictos y otros.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado boliviano mediante Ley N°1152 de 14 de mayo de 1990, establece un marco integral de obligaciones para garantizar el reconocimiento, respeto, protección y ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de no discriminación, interés superior, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y participación. En concordancia con estas obligaciones internacionales, la Constitución Política del Estado y la normativa nacional en materia de niñez y adolescencia reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y establecen el deber del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño de 2023, sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a la Convención establecieron la recomendación “(...) *al Estado parte que siga consolidando sus esfuerzos para garantizar que la actual Defensoría del Pueblo disponga de recursos adecuados y de un mandato que le permita defender los derechos de los niños, investigar las quejas presentadas por niños y supervisar y evaluar periódicamente los progresos realizados en la aplicación de la Convención*”.

En ese marco, considerando el marco de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, la institución defensorial promueve el cumplimiento de los derechos específicos de la niñez y adolescencia, por lo cual desde el año 2024, ha implementado el Sistema de Supervisión y Evaluación Periódica de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia (SIDENIB).

En este contexto, la elaboración periódica de un informe bienal de supervisión y evaluación sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia, constituye una herramienta fundamental para identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones asumidas

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 10

por el Estado, analizar los avances y retrocesos registrados durante el periodo objeto de evaluación, identificar brechas de protección y factores que limitan el ejercicio efectivo de los derechos, y generar evidencia que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas y de los mecanismos institucionales de garantía y protección integral.

Por lo expuesto, considerando los compromisos internacionales y nacionales en la materia, se requiere contratar una consultoría por producto especializada en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que, mediante una metodología integral elabore el informe bienal de supervisión y evaluación sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia, aprobado para su remisión al Comité de los Derechos del Niño y publicado en el sistema SIDENIB.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Elaborar el informe bienal de supervisión y evaluación sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia, mediante el análisis de información oficial e información del SIDENIB, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado, identificar avances, brechas y desafíos en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y formular recomendaciones orientadas a fortalecer su protección integral, para su remisión al Comité de los Derechos del Niño y publicación en el SIDENIB.

2.2 Objetivos específicos

- Recopilar y gestionar información oficial, mediante la elaboración de requerimientos de información y sistematización de información a las instituciones públicas competentes, así como el análisis de la información generada por el SIDENIB, sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia.
- Analizar y evaluar el cumplimiento de la Convención, identificando avances, brechas, retrocesos y desafíos en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño y sus estándares de supervisión.
- Elaborar el Informe Bienal de Supervisión y Evaluación, en observancia al estilo, formato y lenguaje técnico utilizados para la formulación de los informes dirigidos al Comité de los Derechos del Niño, incorporando conclusiones y recomendaciones para su remisión al Comité y publicación en el SIDENIB.

3. PERFIL REQUERIDO

- Licenciatura con título profesional en provisión nacional en ciencias jurídicas. **(EXCLUYENTE)**.
- Posgrado en derechos humanos y/o derechos humanos de los derechos de niñas, niños y adolescentes y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/u otras relacionadas con la consultoría. **(DESEABLE)**.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 10

Experiencia General:

- a) Experiencia laboral general de al menos tres (3) años **(EXCLUYENTE)**.

Experiencia Específica:

- a) Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años y/o cuatro (4) consultorías por producto sobre temáticas relacionadas con derechos humanos y/o derechos de las niñas, niños y adolescentes. **(EXCLUYENTE)**.

Presentación de Propuesta Técnica:

Lógica del enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia **(EXCLUYENTE)**.

Cursos:

Curso en Derechos Humanos.

Curso en Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Curso en investigación y/u otros relacionados con la consultoría.

CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Por 35 puntos:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
N.º	Condiciones Adicionales a ser evaluadas	Puntaje asignado
1	Formación: Máximo hasta 8 puntos Maestría en derechos humanos y/o derechos de las niñas, niños y adolescentes y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/u otras relacionadas con la consultoría = 8 Puntos Cursos de Post Grado (Especialidad, Diplomado, otros) en derechos humanos y/o derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/u otras relacionadas con la consultoría = 2 puntos por Diplomado hasta un máximo de 6 puntos .	8
2	Presentación de Propuesta Técnica Enfoque técnico y metodología: Se evaluará: como máximo 4 puntos, de la siguiente manera: <i>Excelente: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología son innovadores y oferta en su plan de trabajo. = 4 puntos</i> <i>Bueno: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología cumplen de manera satisfactoria. = 3 puntos</i> <i>Regular: La visión del consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología han sido copiadas exactamente iguales a los TDR. = 2 puntos</i>	4

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 10

	Plan de trabajo: Se evaluará: como máximo 3 puntos, de la siguiente manera: Excelente: El consultor ha identificado, de acuerdo a su experiencia, las dificultades que podrían presentarse en la prestación del servicio y ha presentado un plan de trabajo que permitirá obtener mejores resultados de los solicitados. = 3 puntos Bueno: El consultor ha presentado, de acuerdo a su experiencia, una estrategia adecuada para afrontar el servicio con un plan de trabajo que permitirá obtener los resultados solicitados y amplía las actividades mínimas solicitadas en los TDRS = 2 puntos Regular: El consultor ha presentado, un plan de trabajo básico que no considera ninguna medida en caso de imprevistos y se ajusta al cumplimiento un servicio suficiente para el cumplimiento de los objetivos = 1 punto	3
3	Experiencia: Máximo hasta 12 puntos Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años y/o cuatro (4) consultorías por producto sobre temáticas relacionadas con derechos humanos y/o derechos de niñas, niños y adolescentes y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/u otros relacionados con la consultoría. Mayor a 2 años - hasta 3 años y/o 5 consultorías = 3 puntos Mayor a 3 años - hasta 4 años y/o 6 consultorías = 6 puntos Mayor a 4 años - hasta 5 años y/o 7 consultorías = 9 puntos Mayor a 5 años y/o mayor a 7 consultorías = 12 puntos	12
4	Formación: Máximo hasta 3 puntos Certificados de cursos en: Curso en Derechos Humanos. Curso en Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes. Cursos relacionados con la consultoría. 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.	3
5	Entrevista: Máximo hasta 5 puntos	5
	TOTAL	35

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no hubiesen sido descalificadas, se les asignará un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.
- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 10

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con fotocopia simple de los títulos, certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

Los productos para entregar contendrán:

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
- Elaboración de una propuesta metodológica, cronograma y gestión de los instrumentos de recopilación de información que contenga: - Propuestas de requerimientos de información escrita a las autoridades involucradas en el cumplimiento de las obligaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia. - Recopilación y análisis de la información generada por el SIDENIB, sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Bolivia. - Formulación de una propuesta de Índice del informe bienal de Supervisión y evaluación en observancia al formato de informes dirigidos al Comité de los Derechos del Niño. - Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.	Propuesta metodológica, cronograma y de requerimientos de información escrita. Instrumento de recopilación y análisis de información del SIDENIB. Propuesta de Índice del Informe Bienal. Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.	15
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
- Seguimiento a los requerimientos de información escrita. - Sistematización, análisis y evaluación de la información sobre los avances y retrocesos registrados durante el periodo objeto de evaluación, así como identificación de brechas de protección y factores que limitan el ejercicio efectivo de los derechos.	Un informe con la sistematización de la información de avances, retrocesos, brechas y límites en el	35

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 10

Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.	cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Primer borrador del Informe Bienal elaborado. Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.	
TERCER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
- Elaboración del Informe Bienal de Supervisión y Evaluación dirigido al Comité de los Derechos del Niño que contemple: a) La observancia al estilo, formato y lenguaje técnico utilizados para la formulación de los informes dirigidos al Comité de los Derechos del Niño. b) Información de avances, retrocesos, brechas y límites en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. c) Conclusiones y recomendaciones para su remisión al Comité de Derechos del Niño. d) Elaboración de anexos del Informe Bieneal. e) Presentación del informe final consolidado para su publicación en el SIDENIB - Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.	Informe Bienal de Supervisión y Evaluación listo para su remisión al Comité de los Derechos del Niño y publicación en el SIDENIB. Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.	60

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales, editables y en alta resolución. La entrega de cada producto estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo mediante el Responsable de Recepción/Contraparte, instancia que podrá solicitar ajustes y mejoras antes de su validación definitiva.

El/la consultor/a deberá acudir a las reuniones técnicas o de coordinación virtuales o presenciales que sean convocadas o requeridas por el/la Responsable de Recepción/Contraparte.

Asimismo, el/la consultor/a deberá entregar como anexos todos los instrumentos y documentación generada durante el proceso de levantamiento y análisis de información en el marco de la consultoría, incluyendo —cuando corresponda— transcripciones de entrevistas, encuestas aplicadas, bases de datos, matrices de análisis y otros insumos técnicos que respalden los productos presentados.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 10

El/la consultor/a deberá incorporar en sus documentos/diseños los logotipos de la Defensoría del Pueblo y la AECID.

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 60 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

Entregables	Tiempo	Porcentaje de pago
Producto N° 1	A los 15 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	0%
Producto N° 2	A los 35 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%
Producto N° 3	A los 60 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el objeto de la contratación el consultor, en caso de requerir el acceso a información institucional que deba permanecer en custodia de la oficina defensorial, podrá realizar la consultoría en las oficinas de la Defensoría del Pueblo - Unidad de Derechos Generacionales y Género.

7. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría es de Bs 24.241,00 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y uno 00/100 bolivianos); que incluye los impuestos de ley.

Para proceder con el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar el producto en la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo mediante una nota dirigida al Defensor del Pueblo con atención al Responsable de Recepción/Contraparte, dentro de los plazos establecidos.

El Responsable de Recepción/Contraparte contará con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles para efectuar la revisión correspondiente del producto presentado. En caso de existir observaciones o requerimientos de complementación, se otorgará al/la Consultor(a) un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para subsanar las mismas. Una vez verificadas y aprobadas las correcciones efectuadas, se procederá con la gestión del pago correspondiente.

Para efectivizar el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la factura oficial correspondiente a favor de la Entidad. En caso de incumplimiento, la Entidad efectuará las retenciones impositivas que correspondan conforme a normativa vigente.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 10

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de la consultoría. Correrá por cuenta del/la Consultor(a), en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos en el país y otros señalados en la normativa vigente.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría serán propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

Los materiales producidos por el(la) Consultor(a), así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el(la) Consultor(a) reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

9. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Contratación

Contratación menor – Presupuesto Fijo, en consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

b) Forma de Adjudicación

Por el total.

c) Financiamiento

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de Cooperación externa, en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”, desarrollado en alianza estratégica con la AECID, según certificación presupuestaria.

d) Documentación a presentar

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
5. Certificado RUPE si corresponde.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	10 de 10

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc. La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

La Defensoría del Pueblo designará un Responsable de Recepción/Contraparte, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.

- El responsable de Recepción/Contraparte, será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo,
- El responsable de Recepción/Contraparte de Servicio se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.
- El servicio estará bajo la supervisión de la Unidad de Derechos Generacionales y Género.

b) MULTAS

En caso de retraso en la entrega de los productos establecidos en el Contrato de Consultoría por Producto, se aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día calendario de demora según el cronograma de entregas. La suma acumulada de las multas no podrá exceder el 10% del monto total contratado; superado dicho porcentaje, corresponderá iniciar el proceso de Resolución de Contrato conforme a normativa vigente.

c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicado(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 7% del monto del contrato debiendo expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial, (indicar que las retenciones son devueltas al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el Responsable de Recepción o la Contraparte).

La Paz, septiembre de 2026